

I. FUNCIONES GENERALES

El ADJUDICATARIO, en cuanto a la dirección de las obras, tendrá que:

- Dirigir, impulsar, controlar y vigilar la ejecución de las obras por parte del CONTRATISTA, así como la realización de los ensayos, por parte del Laboratorio, para que se mantengan las condiciones de funcionalidad, estabilidad, seguridad, calidad, coste y plazo previstas en el Proyecto de urbanización.
- Asistir al CONTRATISTA en cuestiones diversas como; la interpretación de los documentos del proyecto; de los detalles; de definición y ejecución de las obras.
- Requerir, aceptar o rechazar, si procede, toda la documentación que, de acuerdo con el presente PLIEGO y los PLIEGOS de prescripciones técnicas particulares del **PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL “SECTOR LLEVANT” EN VILADECANS Y DEL “PROYECTO DE OBRAS LOCALES ORDINARIAS (POLO) CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA CHIMENEA DE LA “BÒBILA SALES”**, le corresponde formular al CONTRATISTA a los efectos de programación de detalle, desarrollo y seguimiento de las obras.
- Informar a VIMED de cualquier modificación de obra que estime necesaria o conveniente, tanto si corresponde a un cambio de actividades, coste y/o plazo, o a un tema de acabados de las obras de urbanización. También tiene que informar de cualquier propuesta de modificación que formule el CONTRATISTA o entidades (Ayuntamiento, Compañías de servicios, etc.).
- Elaborar, si es el caso, el informe de propuesta técnica de modificación, que tendrá que contener los siguientes apartados:
 - o Los planos de definición y de detalles de la propuesta.
 - o El cálculo y la justificación de las soluciones planteadas
 - o El estudio y la valoración de plazos.
 - o El estudio y la valoración de coste.
 - o El estudio y la valoración de la calidad general de las obras y de sus acabados.
 - o La elaboración de la documentación necesaria para llevar a cabo la correcta ejecución de las modificaciones planteadas
- Informar al CONTRATISTA de las modificaciones aprobadas.

II. BASES ESPECÍFICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Con el fin de dar más claridad y concreción en las bases específicas para la realización de cada uno de los trabajos, se ha fraccionado todo el proceso en tres fases:

- Fase inicial,
- Fase de ejecución, y
- Fase final

Se establecen las tareas o trabajos que se tienen que desarrollar y ejecutar en cada una de ellas.

a. FASE INICIAL

En esta fase se engloban todas las tareas que se tienen que realizar antes del inicio de las obras de urbanización (antes de la firma de las Actas de comprobación de replanteo de las obras).

Las tareas a desarrollar y ejecutar, que corresponden a cada uno de los trabajos, son las siguientes:

Supervisión del proyecto

En primer lugar, el ADJUDICATARIO realizará un análisis completo del proyecto que incluirá, como mínimo, los siguientes puntos:

- El estudio y la interpretación de la documentación de los proyectos de desarrollo urbanístico del sector Llevant:
 - o Tener un conocimiento completo de las obras a ejecutar.
 - o Analizar la congruencia entre los documentos.
 - o Analizar si cumple la normativa general y específica que le es de aplicación.
 - o Detectar si existen deficiencias o indefiniciones y todo tipo de errores (descripciones, cálculos, grafiado de planos, mediciones, etc.).
- El estudio de las soluciones, planteadas en ambos proyectos, de aquellos aspectos de viabilidad técnica y constructiva que puedan tener una repercusión relevante en la gestión económica, técnica y constructiva de las obras a realizar.
- El estudio de las mediciones para verificar la dotación presupuestaria de las obras y prever una posible desviación.
- La comprobación que se han realizado todos los informes favorables de autorización necesarios, tanto de las Administraciones como de todas las Compañías de Servicios afectadas.

Una vez realizado este análisis de los proyectos, el ADJUDICATARIO procederá a informar a VIMED, mediante documento formal. Este informe tendrá que incluir, como mínimo, los puntos señalados en el párrafo anterior y- caso de ser necesario- el estudio de las soluciones alternativas que se propongan.

De forma simultánea, VIMED informará al ADJUDICATARIO de las modificaciones que se tienen que incluir en el proyecto, en caso de que existan.

Posteriormente, el ADJUDICATARIO rehará toda la documentación, escrita y gráfica, necesaria para la correcta definición y posterior ejecución de las obras, enmendando las partes de proyecto que se hayan visto afectadas por las soluciones alternativas

propuestas, la enmienda de los errores, de las deficiencias o de las indefiniciones que se hayan detectado, y la inclusión de las modificaciones establecidas.

El CONTRATISTA redactará y presentará un Proyecto eléctrico de las redes interiores de media y baja tensión, revisado, con el visto bueno de la compañía correspondiente, visado por el Colegio oficial correspondiente a nombre de VIMED. Posteriormente el ADJUDICATARIO revisará y rehará toda la documentación (escrita y gráfica) necesaria para que la compañía distribuidora lo presente a la Delegación de Industria para su legalización.

El ADJUDICATARIO revisará y validará el proyecto de derribo de las construcciones redactado por el CONTRATISTA de las obras de urbanización.

Por último, tiene que informar y entregar a VIMED- mediante documento formal- toda la documentación elaborada, escrita y gráfica, en la cual se incluyen todas las enmiendas realizadas.

Control de la ejecución de las obras

El ADJUDICATARIO preparará la relación de los permisos de inicio de las obras que se tengan que realizar a las Administraciones y Compañías de servicios afectadas. Esta relación la entregará a VIMED, que será quien realizará su solicitud.

El ADJUDICATARIO explicará al CONTRATISTA todas las cuestiones, tanto de detalles y particularidades de este proyecto, como de carácter general, que crea convenientes para la buena ejecución de las obras. También resolverá todas las cuestiones de dudas que se le planteen al CONTRATISTA para la buena comprensión del proyecto y de las obras a ejecutar.

Por otro lado, informará y concretará con el CONTRATISTA la organización de las visitas de obra y de la realización de comunicaciones.

En caso de ser necesario, informará al CONTRATISTA de las enmiendas y/o modificaciones realizadas al proyecto.

Participará con el CONTRATISTA en la realización de las comprobaciones del replanteo general de la obra, tanto de las de urbanización como las de ejecución de estructuras que consisten en:

- La verificación previa de la concordancia entre el ámbito del proyecto y los terrenos destinados a la ejecución de las obras.
- La comprobación con el CONTRATISTA de la disponibilidad de los terrenos.
- La supervisión de disposición por parte del CONTRATISTA de permisos o licencias necesarias para llevar a cabo la ejecución de las obras.
- El estudio de la accesibilidad a la obra y enlaces con la vialidad existente.
- La supervisión de los elementos de señalización colocados.
- La constatación de la existencia de elementos a derrocar o a conservar
- La constatación de la posible existencia de servicios afectados.

- La localización de los puntos de desagüe del alcantarillado y los puntos de conexión de los diferentes servicios.

Control topográfico de las obras

Previamente al inicio de las obras, el ADJUDICATARIO realizará las siguientes tareas:

- El estudio e interpretación de los planos de ambos proyectos para tener un conocimiento cumplido de las obras a ejecutar.
- La supervisión de la posición de las bases de replanteo, erigidas durante la redacción del proyecto, reponiendo las que hayan desaparecido o que se encuentren en mal estado de conservación y disponiendo las complementarias que juzgue de interés.

Los trabajos topográficos tipos que tendrá que realizar el ADJUDICATARIO, en la fase inicial, son:

- Comprobación de la concordancia entre los Proyectos de urbanización y reparcelación:
Consistente en verificar la concordancia entre el Proyecto de reparcelación y el Proyecto de urbanización, para lo cual se realizarán las siguientes tareas:
 - o El Equipo de topografía del ADJUDICATARIO tendrá que superponer el ámbito de las parcelas del Proyecto de reparcelación y del Proyecto de urbanización. A partir de la composición resultante comprobará su ensambladura de manera gráfica y a través del listado de coordenadas en (X,Y,Z), que se tendrán que entregar como parte del trabajo a realizar.
 - o El Equipo de topografía del ADJUDICATARIO tendrá que recalcular las superficies de las parcelas que constan en el Proyecto de reparcelación.
 - o En el caso de no existir concordancia en el ámbito de las parcelas de los dos documentos, se tendrá que realizar la misma comprobación con el plano de zonificación del planeamiento vigente.
 - o El ADJUDICATARIO tendrá que especificar en su informe si existe o no concordancia, y en el caso de no existir concordancia adjuntará, en el mencionado informe, la realización de un estudio de las posibles soluciones.
- Actualización topográfica de obra:
Consistente en la verificación que la topografía de proyecto sea correcta, para lo cual se realizarán las siguientes tareas:
 - o El ADJUDICATARIO analizará y valorará la bondad de la topografía de proyecto respecto de la topografía observada in situ, tanto en los aspectos generales planimétricos y altimétricos, como en aspectos más sensibles a determinados elementos singulares que puedan no estar contemplados en el proyecto.
 - o En caso de detectar diferencias, el Equipo de topografía del ADJUDICATARIO realizará la actualización topográfica necesaria, de todo el sector o parte de él, que permita la correcta definición del terreno existente antes del inicio de las obras.

- En caso de no detectarse ninguna diferencia, el ADJUDICATARIO indicará en su informe que ha realizado la tarea de análisis y valoración de la topografía del terreno existente antes del inicio de las obras y que corresponde a la topografía base incluida en el proyecto.

Control del plazo de ejecución de las obras

El ADJUDICATARIO analizará y supervisará el Programa de trabajo de las obras formulado por el CONTRATISTA de las obras de urbanización, en función de las características de las obras a ejecutar y de los medios con los que dispone el CONTRATISTA, y comprobando el desempeño del plazo establecido en el contrato de las obras.

Posteriormente, el ADJUDICATARIO participará con el CONTRATISTA en la definición y concreción del Programa de trabajo de las obras estudiando, en especial, aquellos trabajos o partidas de obra que, por su volumen, dificultad constructiva o condicionantes, respecto a la continuidad del resto de las obras (actividad crítica), puedan tener una repercusión relevante en el desempeño del acabado de las obras dentro del plazo de ejecución contractual.

Finalmente, el ADJUDICATARIO aprobará el Programa de trabajo de las obras formulado con el CONTRATISTA, e informará, mediante documento formal, a VIMED.

Control económico de la ejecución de las obras

En caso de ser necesario, el ADJUDICATARIO solicitará al CONTRATISTA la elaboración de una nueva previsión de certificaciones mensuales para controlar las desviaciones que se puedan dar en el presupuesto, para así corregirlo en origen.

Control de calidad de las obras

El ADJUDICATARIO elaborará el Plan de ensayos del control de calidad de las obras que se corresponde con los trabajos que tiene que realizar el Laboratorio de control de calidad. Por motivos administrativos puede darse el caso que el Plan de ensayos esté hecho y, por tanto, solo en estos casos, VIMED le entregará el Plan realizado para su supervisión y aceptación.

El ADJUDICATARIO podrá solicitar todas aquellas pruebas de control de calidad que considere necesarias para el correcto desarrollo de los trabajos.

Caso que el ADJUDICATARIO considere necesario realizar alguna modificación, la propondrá a VIMED y la concretará con él, para establecer el Plan de ensayos de control de calidad a realizar y seguir durante la ejecución de las obras.

A la vez, el ADJUDICATARIO establecerá la Relación de controles de ejecución de las obras que realizará, la Relación de certificados, sellos y homologaciones de materiales y equipos que solicitará, y la Relación de otra documentación de constatación de recepción y aceptación de otros materiales, equipos y plantas suministradas a la obra,

en base al PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS particulares del Proyecto de urbanización, y otras condiciones que pueda establecer la propia Dirección de Obra y VIMED.

Con todo esto, el ADJUDICATARIO elaborará la redacción del Programa de control de calidad de las obras que, posteriormente, informará y entregará a VIMED.

Por último, el ADJUDICATARIO informará y entregará al CONTRATISTA el Programa de control de calidad de las obras establecido.

Elaboración del Proyecto de liquidación de las obras

El ADJUDICATARIO deberá tener en cuenta que la elaboración del Proyecto de Liquidación se inicia con la suscripción del acta de comprobación de replanteo de las obras.

Al inicio de las obras, el ADJUDICATARIO establecerá, con el CONTRATISTA, el procedimiento a seguir y la documentación de constatación de características y condiciones de obras que se tienen que realizar, especialmente de las no visibles.

Elaboración y archivo de la documentación de las obras

El ADJUDICATARIO elaborará una propuesta de esquema de zonificación, que tendrá que ser suficientemente explicativo y que tendrá que diferenciar y nombrar las diferentes zonas de la obra (DIN A-4 o DIN A-3).

Este esquema de zonación lo tendrá que entregar a todas las personas que intervienen durante la realización de los trabajos objeto del contrato de consultoría y asistencia técnica, con el fin de referenciar adecuadamente todo tipo de documentación formal de constatación y de comunicaciones verbales que se realicen entre ellos.

Así mismo, el ADJUDICATARIO elaborará una propuesta de metodología y proceso de archivo y clasificación de la documentación de los trabajos que considere más adecuada, y que posibilite su consulta, en cualquier momento.

Las dos propuestas serán entregadas a VIMED para su supervisión.

El ADJUDICATARIO elaborará la documentación formal de constatación correspondiente, a las tareas a realizar en la fase inicial de cada uno de los trabajos.

Aun así, la documentación generada se irá clasificando y archivando según la metodología establecida, e inmediatamente después de su tramitación.

b. FASE DE EJECUCIÓN

En esta fase se engloban todas las tareas que se tienen que realizar a lo largo de la duración de las obras de urbanización (desde la firma de las Actas de comprobación de replanteo de las obras hasta su acabado).

En cada uno de los trabajos se deberán desarrollar y ejecutar las siguientes tareas:

Control de la ejecución de las obras

VIMED elaborará las Actas de comprobación de replanteo de las obras que tendrán que subscribir él mismo (VIMED), con el director de obra, el Coordinador de seguridad y salud y el CONTRATISTA, estableciendo el inicio de la ejecución de las obras.

El ADJUDICATARIO dirigirá e impulsará la ejecución material de las obras, controlando y vigilando los replanteos, los materiales, las plantas, los equipos, y la correcta disposición y ejecución de los elementos constructivos, de la vegetación y de las instalaciones.

El ADJUDICATARIO cumplimentará el libro de órdenes en cada visita de obra que realice y entregará al CONTRATISTA su copia.

El ADJUDICATARIO tendrá siempre en la oficina de la obra, y desde el inicio de los trabajos, a disposición de VIMED, un Libro de Órdenes donde se anotarán las órdenes, instrucciones y comunicaciones que se den al adjudicatario, para enmendar y corregir posibles deficiencias, o las que considere convenientes para que los trabajos se lleven a cabo de acuerdo y en armonía con los documentos contractuales. Cada orden y acta deberá ser extendida y firmada por la Dirección de Obra y contener el asume suscrito con la firma de la empresa adjudicataria de las obras o de su representante de obra. Una copia será para la Dirección de Obra, el adjudicatario enviará una copia a VIMED para su conocimiento.

El ADJUDICATARIO deberá llevar previamente diligenciados los Libros de Órdenes e Incidencias, de conformidad con las disposiciones contenidas en la normativa que le sea aplicable. Este libro se abrirá en fecha de la comprobación del replanteo y se cerrará en el acto formal de recepción de las obras.

Todas las anotaciones que se realicen en los libros de órdenes obligan a las partes a su conocimiento a los efectos oportunos. El hecho de que en el mencionado libro no figuren redactadas las órdenes que preceptivamente tiene obligación de complementar el adjudicatario, no supone ninguna eximente de las responsabilidades que le sea inherentes.”

Deberá tener conocimiento del estado de las obras y de su previsión de avance, para poder prever la ejecución de las diferentes unidades y realizar las inspecciones oportunas.

Así mismo, tendrá que conocer en detalle todo el que ha hecho, hace o hará el CONTRATISTA para llevar a cabo la ejecución de las obras, tendrá que saber cómo se ejecuta y cómo queda construida, asistiéndolo para que haga las obras tal y como están definidas, e intentar evitar todo aquello que pueda conducirlo a no hacerlo.

Estudiará el desarrollo del suministro de materiales, la disposición de equipamiento y medios auxiliares, la previsión y desarrollo del trabajo, comprobando que el CONTRATISTA dispone y utiliza los medios necesarios para la correcta ejecución de las obras.

Verificará que el proceso de ejecución de las unidades de obra es correcto e inspeccionará las unidades de obra acabadas, comprobando, en todo momento, su adecuación con el proyecto.

Consignará las instrucciones necesarias y resolverá las contingencias surgidas.

Asistirá técnicamente al CONTRATISTA, para resolver y/o aclarar las contingencias o dudas técnicas que se produzcan a la obra, y dará las instrucciones precisas para la correcta ejecución de las obras.

Participará con el CONTRATISTA en la elaboración de detalles y soluciones constructivas para el desarrollo de los proyectos.

Elaborará la documentación formal de constatación de las soluciones ejecutadas a la obra, en lo referente a detalles.

Aquellas unidades de obra que el ADJUDICATARIO observe que no han sido ejecutadas según los PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LOS PROYECTOS y las normas técnicas de buen uso correspondientes, podrá y tendrá que solicitar su reparación o escombro, según encuentre oportuno.

En cuanto a las redes de servicios hay que indicar que una vez finalizada la ejecución de cada una de ellas será necesario realizar su cesión, a pesar de que no se haya finalizado la ejecución de las obras en general. En este sentido el ADJUDICATARIO tiene que entregar a VIMED el plano de final de obra de la red ejecutada.

En el caso de las redes de servicios, además de los planos final de obra, el ADJUDICATARIO tiene que entregar todo el resto de documentación necesaria para su cesión al Ayuntamiento y a la Compañía suministradora correspondiente, respectivamente.

En cuanto a las redes eléctricas (media y baja tensión) el ADJUDICATARIO entregará, entre otros, los siguientes documentos:

- Planos definitivos acotados de toda la instalación de distribución construida, en formato digital y tres copias en formato papel, referenciada con un mínimo de dos coordenadas UTM y con detalle de los cruces y paralelismos con otros servicios (según normas de la empresa distribuidora).
- Certificado de cumplimiento de distancias reglamentarias entre servicios en cruces y paralelismos en redes sepultadas firmado, de acuerdo con el Decreto 120, de 5 de julio de 1993 (DOGC 1782 de 11 de agosto)

Elaborará el informe técnico mensual de la ejecución de las obras, que entregará a VIMED, y que incluirá, además de los apartados a todos los efectos, los siguientes apartados, como mínimo:

- Descripción de la parte de obra ejecutada.
- Se adjuntarán las fotocopias de las hojas cumplimentadas al libro de órdenes y la certificación mensual.

Control topográfico de las obras

El ADJUDICATARIO, en cuanto a la realización de los trabajos topográficos tipo que se tienen que desarrollar durante la fase de ejecución de las obras, deberá tener en cuenta las siguientes indicaciones:

- Coordinar las tareas topográficas con otras tareas de la ejecución de las obras de tal manera que no se vea afectada y sean respetuosas con el proceso constructivo que lleva a cabo el CONTRATISTA.
- En la realización de los trabajos topográficos tipo de comprobación, con la finalidad antes mencionada y atendiendo a la envergadura de las obras, es probable que se tengan que realizar por zonas. Cada zona tendrá su documento formal de comprobación (informe y plano), al cual se le asignará, aparte del nombre del fichero informático que le corresponda, el número de orden que tenga.

En cuanto a las entregas de los trabajos topográficos tipo, durante la fase de ejecución, se realizarán según las indicaciones siguientes:

- En relación con los planos
 - o Tendrán que quedar perfectamente representadas, referenciadas y diferenciadas cada una de las zonas (capa, grafismo, color, fecha de ejecución, identificación del ámbito realizado según el esquema de zonación, número de orden dentro de cada trabajo).
 - o Las comprobaciones y levantamiento de las primeras zonas solo incluirán la parte hecha sobre la base general del sector.
 - o Las comprobaciones y levantamientos de las zonas posteriores irán incluyendo todos los hechos anteriormente, también, sobre la base general del sector.
- En relación con los informes:
 - o El ADJUDICATARIO tiene que especificar si los resultados son los correctos.
 - o El ADJUDICATARIO establecerá, mensualmente y durante esta fase de las obras, un informe del control topográfico realizado que incluirá, además de los apartados a todos los efectos, los siguientes apartados, como mínimo:
 - La notificación de los trabajos topográficos tipos empezados y/o acabados con diferenciación de la zonación de la obra.
 - La notificación de los otros trabajos topográficos que se quieren realizar, que se están realizando o que se han realizado.

- Se adjuntará la entrega, por zonas, de los trabajos topográficos tipos realizados

Los trabajos topográficos tipo que tendrá que realizar el ADJUDICATARIO, durante la fase de ejecución, son:

- Comprobación del replanteo de ejes
Consistente en realizar la comprobación del replanteo de los ejes de los viales de la urbanización que ha hecho el CONTRATISTA en la obra, para lo cual se realizarán las siguientes tareas:
 - Previamente a la realización del trabajo por parte del ADJUDICATARIO, el CONTRATISTA hará el replanteo de los ejes de los viales.
 - Una vez hecho el replanteo, el Equipo de topografía hará el levantamiento topográfico de las estacas colocadas por el CONTRATISTA, y realizará la comprobación respete los ejes del Proyecto de urbanización mediante las coordenadas tomadas en el trabajo de campo. Se comprobarán los resultados de las coordenadas tanto en altimetría como en planimetría para ratificar que los resultados de la comprobación realizada son los correctos.
- Comprobación del replanteo de la parcelación
Consistente en realizar la comprobación del replanteo de las parcelas del Proyecto de urbanización que ha realizado el CONTRATISTA en obra, para lo que se realizarán las siguientes tareas:
 - El CONTRATISTA colocará las estacas de señalización del replanteo de la parcelación.
 - Una vez realizada la tarea por parte del CONTRATISTA, el Equipo de topografía hará el levantamiento topográfico del replanteo de parcelación y realizará la comprobación mediante las coordenadas tomadas en trabajo de campo. Se comprobarán los resultados de las coordenadas tanto en altimetría como en planimetría para ratificar que los resultados de la comprobación realizada son los correctos.
- Levantamiento de bordillos y acometidas de alcantarillado
Consistente en realizar el levantamiento de bordillos y acometidas de alcantarillado ejecutadas por el CONTRATISTA para hacer la comprobación respecto al Proyecto de urbanización, para lo que se realizarán las siguientes tareas:
 - Una vez el CONTRATISTA haya realizado la ejecución de los bordillos y de las acometidas de alcantarillado, el Equipo de topografía realizará el levantamiento topográfico de estas unidades de obra y hará su comprobación. Se comprobarán los resultados de las coordenadas tanto en altimetría como en planimetría para ratificar que los resultados son los correctos.

- Se incluirá también los hitos de las acometidas de alcantarillado a las parcelas, acotadas con (X,Y,Z)
- Plano de parcelación de obra
Consistente en realizar un plano que contenga la parcelación del sector en construcción y que se denominará Plano de parcelación de obra, para lo que se realizarán las siguientes tareas:
 - El Equipo de topografía elaborará el plano de parcelación del sector en construcción (plano de parcelación de obra) en base a los trabajos topográficos tipo de levantamiento topográfico inicial del sector, caso de ser necesario, de comprobación del replanteo de parcelación, y de levantamiento de bordillos y acometidas de alcantarillado.
 - El plano de parcelación de obra es un trabajo exclusivamente de gabinete que el Equipo de topografía realizará sobre la base mencionada y el grafiado de las anchuras de aceras contempladas en el Proyecto de urbanización.
 - En el plano de entrega de este trabajo topográfico tienen que quedar perfectamente definidas las parcelas, mediante sus coordenadas en (X;Y;Z), su numeración de parcela, según el Proyecto de Reparcelación, y su superficie.

Control del plazo de ejecución de las obras

El ADJUDICATARIO tendrá que conocer en detalle cómo se programan las obras, de acuerdo con el plan de trabajo que consta a la licitación de las referidas obras, así como las modificaciones que acontezcan a la vista de la adjudicación de las obras.

Tendrá que comprobar que el CONTRATISTA dispone y utiliza los medios adecuados y necesarios para el desempeño de los plazos de ejecución contractual.

Tiene que establecer con el CONTRATISTA la elaboración de programas parciales de detalle de las unidades de obra que, por sus características, así lo requieran.

El ADJUDICATARIO realizará el seguimiento semanal del Programa de trabajo de las obras aprobando, supervisando y controlando las tareas realizadas y su duración, y comprobando las tareas previstas y no realizadas, y las fechas no logradas.

En caso de incumplimiento de los plazos parciales establecidos en el Programa de trabajos de las obras, El ADJUDICATARIO propondrá al CONTRATISTA la conveniencia de estudio y formulación de actualizaciones del Programa de trabajo de las obras.

El ADJUDICATARIO elaborará un informe mensual del control del plazo de ejecución de las obras realizadas, y que incluirá, además de los apartados a todos los efectos, los siguientes apartados, como mínimo:

- La información del grado de cumplimiento del Programa de trabajo de las obras, poniendo de manifiesto, en caso de existir atraso en la ejecución, las causas que

lo motivan y las medidas tomadas o que se proponen para evitarlas o minimizarlas (si se tercia se complementará con documentación gráfica justificativa).

- Se adjuntará la entrega del Programa de trabajo vigente de las obras.

Control económico de la ejecución de las obras

El ADJUDICATARIO realizará el seguimiento económico de las obras y el control de las desviaciones presupuestarias, estudiando y proponiendo modificaciones para corregirlas.

Mensualmente, el ADJUDICATARIO establecerá las relaciones valoradas en las que consten las mediciones parciales y en su origen de los trabajos realizados por el CONTRATISTA, en función de todas y cada una de las partidas de obra.

La valoración de las obras se realizará aplicando la medición de las partes de obra ejecutadas, a los precios unitarios contractuales de las partidas correspondientes.

En base a la valoración realizada, el ADJUDICATARIO elaborará la certificación mensual de las obras, la conformará y la entregará, en mano, al Representante de VIMED, como máximo el día 5 del más siguiente, junto con el informe mensual correspondiente.

El ADJUDICATARIO elaborará un informe mensual de control económico realizado que incluirá, además de los apartados a todos los efectos, los siguientes apartados, como mínimo:

- La valoración mensual que le corresponde, y su porcentaje respecto al total de las obras.
- Las posibles desviaciones económicas que se están produciendo por la medición real de las obras y/o que se pueden producir por las modificaciones de obra autorizadas por el Representante de VIMED, así como el estudio y propuesta de modificaciones para evitarlas o minimizarlas.
- La previsión del resto de certificaciones mensuales hasta el acabado de las obras, en función de las actualizaciones del Programa de trabajo de las obras, que se hagan.
- Se adjuntará la entrega de la certificación mensual correspondiente.

Control de calidad de las obras

El ADJUDICATARIO tendrá que realizar y hacer el seguimiento del Programa de control de calidad de las obras establecido de la siguiente manera:

- Hará la solicitud de Certificados, Sellos, Homologaciones de unos materiales y la realización de documentación de constatación de la recepción y aceptación otros materiales y de los controles de ejecución, relacionados en el Programa de control de calidad de las obras establecido.
- Hará la revisión de los materiales y elementos que integran la instalación de alumbrado público, de acuerdo con lo establecido en el PLIEGO de condiciones Técnicas.
- Realizará la coordinación y el seguimiento del Plan de ensayos de control de calidad de las obras establecido, que tendrá que realizar el Laboratorio, con el

fin de asegurar que se realiza correctamente y que respeta, de forma adecuada, el proceso constructivo de las obras.

Con relación a la solicitud de Certificados, Sellos y Homologaciones y/o realización de documentación de recepción y aceptación de los materiales, equipos y plantas suministradas a la obra y de los controles de ejecución de la propia obra, el ADJUDICATARIO lo realizará según lo que se ha establecido en el Programa de control de calidad de las obras, comprobando que cumplen con las especificaciones técnicas del proyecto, mediante documento formal donde se hará constar el control realizado, la documentación librada y la aceptación o rechazo del material, equipo o planta, debidamente identificado.

Aun así, el ADJUDICATARIO realizará el control de las condiciones de almacenamiento de los equipos, plantas y otros materiales suministrados, y supervisará y comprobará las pruebas de funcionamiento de los equipos.

Con relación al Plan de ensayos de control de calidad de las obras a realizar, el ADJUDICATARIO- en base a su conocimiento respecto al avance de las obras, y teniendo en cuenta los trabajos que tiene que realizar el Laboratorio de control de calidad, según el PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS para la realización de los trabajos de los laboratorios de control de calidad a las obras de urbanización- realizará las siguientes tareas:

- Establecer y realizar con el Laboratorio y el CONTRATISTA, la dinámica general de coordinación entre todos en la realización de las respectivas tareas y en los procedimientos a seguir, para determinar aspectos generales no especificados en los PLIEGOS, como, por ejemplo, con qué antelación se tienen que realizar los ensayos correspondientes o la idoneidad de los materiales que se tienen que suministrar a la obra o, como se realizará la asistencia técnica por parte del Laboratorio.
- Ubicar los puntos y/o zonas en los cuales se tienen que realizar los ensayos correspondientes en el control de ejecución de las partidas de obra.
- Comprobar que se siguen los procedimientos, condiciones y plazos establecidos para el CONTRATISTA y para el Laboratorio, a nivel de petición de realización de los ensayos, de presencia del laborante en la obra con el esquema de zonificación para identificar la ubicación del ensayo, de especificación del material o partida de obra ensayada, etc.

El Laboratorio enviará directamente al ADJUDICATARIO y al CONTRATISTA, mediante fax o correo electrónico, los adelantos de los resultados de los ensayos realizados. El ADJUDICATARIO tendrá que supervisar, comprobar e interpretar los resultados obtenidos para dar su conformidad al material o partida de obra ensayada y comunicar, mediante documento formal, su aprobación al CONTRATISTA.

El ADJUDICATARIO recibirá directamente del Laboratorio, por correo, fax o email, los informes de los resultados de los ensayos, un original y dos copias, y la factura proforma mensual de los ensayos realizados.

El ADJUDICATARIO tendrá que dar su conformidad a la factura proforma, comprobando que se le han enviado todos los informes de los resultados de los ensayos que se le facturan.

El ADJUDICATARIO una vez haya revisado la factura proforma, la entregará a VIMED, junto con una copia de los informes de los resultados de los ensayos que le corresponden, para su tramitación y abono.

En general, el CONTRATISTA no procederá a ejecutar la parte de obra siguiente, mientras tanto no reciba la aceptación del material y/o la aprobación de la parte de obra ejecutada, por parte de Dirección de obra.

En el supuesto de que el adelanto de los resultados de los ensayos realizados por el Laboratorio, o la solicitud de Certificados, Sellos, Homologaciones de unos materiales y la realización de documentación de constatación de la recepción y aceptación de otros materiales y de los controles de ejecución, no fueran conformes con las especificaciones técnicas prescritas, el ADJUDICATARIO tendrá que:

- Rechazar el material y/o no aceptar la ejecución de la partida.
- Informar, mediante documento formal, al Representante de VIMED y proponerle:
 - o Incremento de control.
 - o Modificación del programa de control.
 - o Modificación del proceso constructivo en función de los resultados.

En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA o del Laboratorio con el especificado anteriormente, el ADJUDICATARIO informará, de forma inmediata, a VIMED.

El ADJUDICATARIO realizará un informe mensual del control de calidad realizado, en el cual se incluirá, además de los apartados a todos los efectos, los siguientes apartados como mínimo:

- El cumplimiento del Programa de control de calidad de las obras establecido.
- Los ensayos realizados referenciados en las zonas (esquema de zonación) correspondientes y su aceptación o rechazo.
- Los controles realizados, la relación de los Certificados, Sellos y Homologaciones librados, la recepción de equipos, plantas y otros materiales de la obra, y su aceptación o rechazo.
- En caso de rechazo y/o no aceptación, constatar las medidas tomadas o propuestas y establecidas.
- En caso de existir almacenamiento de equipos, plantas y otros materiales, constatar las condiciones establecidas.
- En caso de realización de pruebas de funcionamiento, constatar los resultados obtenidos.
- Se adjuntará la entrega de la factura y las actas de resultados del laboratorio.

Elaboración del Proyecto de liquidación de las obras

Durante la ejecución de las obras, el ADJUDICATARIO tendrá que dejar constancia formal del proceso de ejecución de las obras y del estado y condiciones de la obra ejecutada y, en especial, de las características y condiciones de las obras ocultas que se vayan realizando, antes de su ocultamiento.

El ADJUDICATARIO irá recaudando la información y preparando la documentación formal de constatación de forma paralela a la progresión de la ejecución de las obras.

El adjunto de jardinería y riego elaborará toda aquella documentación necesaria (memoria, planos y presupuesto) que haya sido modificada respecto el proyecto de ejecución original en los capítulos de jardinería y riego.

Al final de las obras, el ADJUDICATARIO dispondrá de toda la información del estado y condiciones de la obra ejecutada.

Elaboración y archivo de la documentación de las obras

El ADJUDICATARIO elaborará la documentación formal de constatación correspondiente a las tareas a realizar a la fase de ejecución de cada uno de los trabajos y, en especial, el informe sistemático de información y constatación del desarrollo de los trabajos que entregará mensualmente al Representante de VIMED.

Una vez acabadas todas las tareas de jardinería y riego el Adjunto elaborará un informe donde se determine (con fecha) el día de acabado de los trabajos de jardinería y riego. Este informe solo se podrá elaborar una vez hayan finalizados todos los trabajos de jardinería y riego y estos se hayan realizado de forma correcta.

Aun así, la documentación generada se irá clasificando y archivando según la metodología establecida, e inmediatamente después de su tramitación.

c. FASE FINAL

En esta fase se engloban todas las tareas que se tienen que realizar una vez acabadas las obras de urbanización contenidas en los dos proyectos.

Las tareas por desarrollar y ejecutar, dentro de cada uno de los trabajos a realizar, son las siguientes:

Control de la ejecución de las obras

El ADJUDICATARIO realizará la inspección de las obras para la comprobación del acabado de todos los trabajos por parte del CONTRATISTA.

Comprobará que se llevan a cabo las tareas de retirada, limpieza de todas las instalaciones, equipamiento, materiales sobrantes, etc., y acondicionamiento de las obras para su recepción.

Aportará el Certificado de Dirección y Finalización de Instalación Eléctrica y Características de la Instalación, firmado y visado por el Colegio Profesional correspondiente, en el que constará como titular de la Instalación VIMED, con una fecha de como mínimo un mes posterior a la de la solicitud de autorización administrativa, con objeto de que se pueda tramitar la autorización de Puesta en servicio de la instalación. El director de obra una vez realizada esta comprobación elaborará y subscribirá el Certificado final de obra, que entregará a VIMED.

El director de obra tendrá que subscribir, por un lado, el Certificado previo a la inspección de las obras junto con VIMED y, por otro lado, el acta de recepción de las obras, junto con el CONTRATISTA. Ambos documentos los elaborará VIMED.

El director de obra redactará el acta final de obra que tienen que subscribir él y el CONTRATISTA y que contendrá, una memoria explicativa de las variaciones que se han producido durante la ejecución de las obras, los planos explicativos y el presupuesto comparativo. Una vez realizada la entregará a VIMED junto con la certificación de final de obra.

Control topográfico de las obras

Los trabajos topográficos tipos que tendrá que realizar el ADJUDICATARIO, en la fase final, son:

- Levantamiento topográfico de final de obra
Consistente en realizar el levantamiento topográfico del final de obra de todo el ámbito de la urbanización del sector Llevant, para lo cual se realizarán las siguientes tareas:
 - o El Equipo de topografía hará una compilación ordenada de la información existente y tomarán los datos de campo complementarias para poder definir el estado final de las obras ejecutadas a todo el ámbito del sector.
 - o En el plano que se genere tienen que quedar muy definidas las obras ejecutadas, especificando la definición de los límites de las parcelas con sus coordenadas, del terreno interior de las parcelas con representación de los taludes resultantes, de los ejes de viales, de la cota de tapa de las

arquetas y pozos de registro, y en general, de la topografía final y de ubicación de elementos superficiales de las obras de urbanización (árboles, papeleras, tapas de arquetas de alumbrado, acometidas, farolas, etc.).

- Cálculo de movimiento de tierras
Consiste en realizar el cálculo de movimiento de tierras del ámbito del Proyecto de urbanización, para lo cual se realizarán las siguientes tareas:
 - El Equipo de topografía del ADJUDICATARIO realizará las tareas de cálculo de volúmenes de excavación y terraplén que se hayan desarrollado a lo largo de las obras de urbanización una vez finalizadas.
 - A partir de los datos obtenidos en el levantamiento topográfico inicial y el levantamiento topográfico definitivo con las secciones tipos de vialidad definidas en el Proyecto de urbanización, corregidas si es el caso por el Representante de VIMED, el Equipo de topografía realizará los cálculos de:
 - El volumen de excavación y el de terraplén para caja correspondiente a la vialidad.
 - El volumen de cada una de las capas de firme (explanada mejorada, subbase, base, aglomerado...)
 - El volumen de excavación y el de terraplén para la conformación topográfica de los espacios públicos, calificados por el planeamiento de zonas verdes. En este caso, los cúbicos corresponderán a la diferencia de volumen entre la cota de terreno y la cota de rasante.
 - La información generada se tendrá que representar en dos planos, uno de la planta general del sector y en un otra de las secciones establecidas.
 - El plano de la planta general del sector, que también se entregará a escala 1/500, tienen que quedar reflejadas, por un lado, las áreas de terraplén (color verde), las de desmonte (color rojo) y las que no han sufrido ninguna variación de cota (color blanco), y de otra, el trazado de las secciones numeradas, de acuerdo con el que se haya establecido con el Representante de VIMED. Dentro de cada área y figurará la cifra en m³ del movimiento sufrido. Estas áreas se representarán con un tramado realizado sobre el levantamiento topográfico de final de obra.
 - El plano de las secciones contendrá las diferentes secciones numeradas que se hayan establecido con el Representante de VIMED donde quede reflejado el perfil antes del inicio de las obras y el perfil final de obra.

Control del plazo de ejecución de las obras

El ADJUDICATARIO elaborará un informe final donde se indique, si es el caso, el desempeño de los plazos establecidos, o en suyo defecto, el desvío producido y las causas que lo han generado.

Control económico de la ejecución de las obras

El ADJUDICATARIO realizará la valoración general de cierre de la obra ejecutada, previamente a la recepción de estas por parte de VIMED.

Así mismo, informará de la valoración realizada al Representante de VIMED para que realice su supervisión.

Por último, el ADJUDICATARIO elaborará la certificación final de las obras, en función de la valoración realizada y supervisada.

Control de calidad de las obras

El ADJUDICATARIO redactará una memoria donde se indique el procedimiento y la organización del control realizado, el Laboratorio que ha intervenido, el porcentaje de incumplimiento y repeticiones, el tipo de control y criterios empleados, y cualquier otra información que se considere necesaria.

Si se han aceptado partes de obra que no han cumplido las especificaciones exigidas en el PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS de los Proyectos, habrá que hacer una justificación particular en cada caso.

También se reflejarán las incidencias más importantes del proceso de control efectuado.

Finalmente, se expresará que los resultados que se aportan son suficientes para asegurar el cumplimiento del PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS de los Proyectos ejecutados.

El ADJUDICATARIO incluirá, en esta memoria, los siguientes documentos, referenciando su localización mediante el esquema de zonación:

- Las Actas de resultados de todos los ensayos que ha realizado el Laboratorio.
- Los documentos formales de constatación de los controles de ejecución de las obras que se han realizado.
- Certificados, Sellos y Homologaciones de los materiales y de los equipos, que el ADJUDICATARIO ha controlado, supervisado y aceptado.
- La otra documentación realizada para la constatación de la recepción y la aceptación de plantas y otros equipos y materiales.
- Hoja de verificación y pruebas de los cables de media y baja tensión. Es imprescindible que se realice un ensayo de la red de media tensión en la semana anterior a su puesta en servicio, este ensayo será ejecutado por la Compañía Distribuidora.
- Cualquiera otra documentación técnica necesaria para la legalización y/o cesión de las diferentes instalaciones.

Elaboración de los Proyectos de liquidación de las obras

El ADJUDICATARIO tendrá que elaborar el Proyecto de liquidación de las obras según las especificaciones contenidas en este PLIEGO y las indicaciones que le realice el

Representante de VIMED, en cuanto a las particularidades de su contenido, a su encuadernación y a su presentación.

Este proyecto tendrá que ir firmado por el director de obra, que es el responsable de los datos y la documentación que incluya.

El Proyecto de liquidación de las obras estará formado por los siguientes documentos:

- Memoria, que contendrá los siguientes apartados:
 - o Objeto del proyecto
 - o Descripción de la obra ejecutada
 - o Proceso administrativo
 - o Recepción de las obras
 - o Revisión de precios
 - o Justificación de los incrementos/decrementos del presupuesto
 - o Presupuesto
 - o Conclusiones

- Anexos
 - o Acta de comprobación de replanteo de la obra
 - o Acta de recepción de la obra
 - o Acta/se de precios contradictorios
 - o Dossier de control de calidad, que tiene que incluir:
 - Actas de los ensayos
 - Certificado de calidad de los materiales empleados (bordillos, rigolas, panot, etc.)
 - Inspección alcantarillada (papel y CD)
 - Certificado del mandrinado de la red de telecomunicaciones
 - Certificado de la prueba de presión de las redes de agua potable y riego
 - Certificado de desinfección de la red de agua potable
 - Verificación y pruebas de los cables de Media Tensión
 - Protocolo de ensayo de los transformadores, de acuerdo con las NTP-*CT.
 - Cualquier certificado que sea necesario
 - o Proyecto de alumbrado público legalizado (obra nueva o ampliación) (*)
 - o Todos aquellos proyectos eléctricos que se tengan que legalizar (semaforización, bombas, pozos, etc.) (*)
 - o Proyecto de legalización de la Media y de la Baja Tensión, incluyendo las estaciones transformadoras (no lo hay que enviar al Ayuntamiento) (*)
 - o Proyecto de legalización de los puntos de conexión hasta el sector (no se tendrá que enviar al Ayuntamiento) (*)
 - o Todos aquellos anexos que se hayan modificado respecto a los del Proyecto de urbanización (cálculo de estructuras u obras de fábrica, cálculos de servicios, etc.)
 - o Actas de recepción de las diferentes compañías de servicios
 - o Reportaje fotográfico

() Pueden encuadernarse independientemente del proyecto de liquidación, pero siempre irán dentro de la/s caja/s.*

- Planos

Se seguirá el mismo guión de planos que consta en los proyectos constructivos, añadiendo si se tercia el/los plano/s de detalles que se hayan modificado o cambiado. La relación de planos que tendrá que contener el Proyecto de Liquidación son los que corresponderían por la tipología de obra ejecutada, y como esquema sirva la siguiente:

1. Situación e índice general
2. Topografía final de obra
3. Escombros
4. Planta general
5. Planta de esos
6. Planta definición geométrica
7. Perfiles longitudinales
8. Perfiles transversales
9. Secciones tipos con detalle de la coordinación de servicios (tantas por calle como diferentes coordinaciones de servicios existan)
10. Red de alcantarillado pluviales
11. Perfiles longitudinales alcantarillado pluviales
12. Red alcantarillado residuales
13. Perfiles longitudinales alcantarillado residuales
14. Red agua potable
15. Red de riego
16. Red media tensión
17. Red baja tensión
18. Red alumbrado público
19. Red de gas
20. Red de telecomunicaciones
21. Pavimentación y bordillos
22. Planta señalización
23. Planta ajardinamiento y mobiliario urbano
24. Conexiones externas
25. Obras de fábrica (estructuras, muros, cajones, etc.)
26. Detalles que se hayan modificado o cambiado

- Pliego de prescripciones técnicas

- Presupuesto, que contendrá los siguientes apartados:

- Mediciones finales de la obra
- Cuadro de precios n.º 1
- Cuadro de precios n.º 2
- Presupuesto parcial comparativo
- Presupuesto general comparativo
- Una vez elaborada el Proyecto de Liquidación y realizada su encuadernación, el ADJUDICATARIO lo entregará a VIMED, en papel y en formato digital (2 ejemplares).

Elaboración y archivo de la documentación de las obras

El ADJUDICATARIO elaborará la documentación formal de constatación correspondiente, a las tareas a realizar a la fase final de cada uno de los trabajos. Aun así, la documentación generada se irá clasificando y archivando según la metodología establecida, e inmediatamente después de su tramitación.

Por último, El ADJUDICATARIO entregará a VIMED todo el archivo de la documentación de las obras, junto con el Proyecto de liquidación de las obras.

En relación con la cesión de las instalaciones a la compañía, la Dirección Facultativa tendrá que entregar a VIMED, como mínimo, la documentación siguiente:

- Certificado de Dirección y Finalización de Instalación Eléctrica y Características de la Instalación, firmado y visado por el Colegio Profesional correspondiente, en el que constará como titular de la Instalación la Compañía Distribuidora correspondiente, con una fecha de como mínimo un mes posterior a la de la solicitud de autorización administrativa, con objeto de que se pueda tramitar la autorización de Puesta en servicio de la instalación.
- Planos definitivos “As Built” acotados de toda la instalación de distribución construida, en formato digital y tres copias en formato papel, referenciada con un mínimo de dos coordenadas UTM y con detalle de los cruces y paralelismos con otros servicios, y elaborados específicamente según las exigencias de la Compañía.
- Certificado de desempeño de distancias reglamentarias entre servicios en cruces y paralelismos en redes subterráneas, firmado por el Director de Obra, de acuerdo con el Decreto 120, de 5 de julio de 1993, (DOGC 1782 de 11 agosto 1993).
- Certificado de desempeño de requisitos estructurales, cuando sea necesario.
- También en cuanto a la cesión de las instalaciones, la Dirección de Obra se encargará de solicitar y facilitar al Técnico de VIMED la documentación siguiente:
 - o Protocolos de ensayo de los transformadores de acuerdo con los que se establece a la NTP-*CT (en caso de estar incluidos en el presupuesto de la obra).
 - o Hoja de verificación y pruebas de los cables de media tensión. Es imprescindible que se realice un ensayo de la red de media tensión en la semana anterior a su puesta en servicio, este ensayo será ejecutado por la Compañía Distribuidora.

d. TRABAJOS HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Los trabajos descritos en los puntos anteriores se ajustan a las diferentes fases básicas de ejecución de las obras. Aun así, la duración del contrato y por tanto de los trabajos a desarrollar incluirán la ejecución de las obras más el plazo estimado para proceder a la liquidación de estas que, a todos los efectos, será de 24 meses año desde la recepción de estas.

Durante los 24 meses de garantía podrán ejecutarse diferentes trabajos de mantenimiento y obras previstas en el proyecto de urbanización que no hubieran podido realizarse antes de la recepción de las obras.

Para todos estos trabajos será de aplicación el descrito anteriormente por cada una de las fases y por cada uno de los técnicos que componen el ADJUDICATARIO.

Previo a la finalización del plazo de garantía el ADJUDICATARIO tendrá que preparar la siguiente documentación:

- Informe previo del estado de las obras para la devolución de la fianza.
- Certificación de liquidación de estas.

e. SEGUIMIENTO Y DIRECCIÓN AMBIENTAL

Tendrá que controlar que el CONTRATISTA asuma los aspectos medioambientales significativos y los incorpore como aspectos a controlar y mejorar, responsabilizándose del seguimiento, control y valoración de la aplicación de:

- Criterios y medidas establecidas en el Programa de Seguimiento Ambiental (PSA), incluido en el anexo de Estudio Ambiental de los proyectos, con el objetivo de prever daños al medio ambiente.
- A la vez, estos criterios y medidas ambientales tienen que haber sido incorporados al Plan de Medio Ambiente (PMA) del CONTRATISTA.
- Legislación ambiental aplicable.
- Prescripciones establecidas en el Plan de Medio Ambiente (PMA) del CONTRATISTA (que tiene que reunir los contenidos en los apartados anteriores).
- Anticiparse a la ejecución de las tareas programadas con implicación ambiental
- Controlar que los materiales y las tareas realizadas por el CONTRATISTA, de carácter o con implicación medioambiental, respeten los condicionantes ambientales establecidos.
- Velar particularmente por el cumplimiento de las medidas ambientales que puedan ser exigidas por VIMED haciendo todos los ensayos y comprobaciones

adecuadas y aportando la documentación necesaria que demuestre el cumplimiento de este aspecto.

- Antes del inicio, la Dirección de Obra tendrá que supervisar en detalle el Pla de Seguimiento Ambiental redactado por el CONTRATISTA y la sistemática y procedimientos específicos para realizar el control medioambiental, registro de incidencias, notificación y resolución de no conformidades, comprobaciones, etc., que serán de obligado cumplimiento por el CONTRATISTA de las obras.

f. CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS ACTUACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL A REALIZAR CON ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS

Antes del inicio de las obras, la Dirección de obra, tendrá que verificar la adaptación del Plan de Medio Ambiente (PMA) del CONTRATISTA a los criterios ambientales especificados a:

- El Programa de Seguimiento Ambiental (PSA) del Proyecto de Urbanización.
- Legislación aplicable.
- Y supervisar el PMA y aprobarlo

Es especialmente importante identificar las actividades de obra que se desarrollarán y verificar que el PMA incorpora los requerimientos ambientales que hay que controlar para cada una de ellas.

El Coordinador Ambiental tiene que realizar un seguimiento y un control de las actuaciones preventivas a desarrollar al inicio de las obras y generar un documento que incluya esta información y que sea remitido a VIMED y en el CONTRATISTA previo a la firma del acta de Replanteo.

Estas actuaciones preventivas pueden ser:

- Ubicación de las instalaciones auxiliares a las obras (préstamos, vertederos, plantas de hormigón, oficinas, aparcamientos, etc.) a realizar respetando la calidad/fragilidad del medio.
- Balizamiento de la obra, intentando minimizar la superficie afectada por las obras.

g. CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS ACTUACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL A REALIZAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El Coordinador Ambiental tiene que establecer las pautas de seguimiento y verificar mediante informes mensuales a VIMED los siguientes aspectos:

- control y seguimiento de la contaminación del aire
- control y seguimiento de la contaminación acústica
- control y vigilancia del decapado y acopio de la tierra vegetal
- control y vigilancia del tratamiento de aguas contaminadas por óleos, combustibles, aguas fecales, etc.
- control y vigilancia sobre el tratamiento y la gestión de los residuos
- otros.

h. CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS ACTUACIONES PARA LA RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE LAS ZONAS AFECTADAS POR LAS OBRAS

Este control tiene como objetivo el restablecimiento, en lo posible, de las condiciones originales del lugar afectado y constará de dos fases:

- Desmantelamiento de las instalaciones temporales que existan, limpieza del terreno y acondicionamiento de las superficies afectadas.
- La restauración vegetal en caso necesario

i. ACTUACIONES SOBRE LAS ÁREAS DE EXPECTATIVAS ARQUEOLÓGICAS Y ELEMENTOS DE INTERÉS PATRIMONIAL

Antes del inicio de las obras, la Dirección de obra, tendrá que asumir los protocolos municipales derivados de la aprobación de la relación de elementos de interés patrimonial de Viladecans.

Dichos protocolos, así como los elementos de interés patrimonial existentes en el ámbito de las obras necesarias para el desarrollo urbanístico del Sector están relacionados en el planeamiento vigente: ***Modificació del Pla Parcial del Sector Llevant***.

Las actuaciones de dichos protocolos incluyen, como mínimo, además de aquellas actuaciones y trámites que se deriven:

- Patrimonio arqueológico

- Control de los trabajos de prospección:

Cuando se realicen las obras por el desarrollo urbanístico del sector, se realizarán los trabajos de prospección manual o mecánica que correspondan, cuando la ubicación de los yacimientos identificados que constan en el planeamiento vigente coincida con la ubicación del suelo de sistemas.

Estos trabajos se llevarán a cabo mediante personal cualificado en materia de Patrimonio Arqueológico por la Generalitat de Catalunya, con objeto de delimitar in situ y en base a las características que se pongan de manifiesto con las prospecciones para cada yacimiento, las áreas de protección o conservación por la concurrencia de valores arqueológicos. Se define el siguiente protocolo de actuación respecto a cualquier intervención que se haga en el ámbito de los yacimientos arqueológicos relacionados:

- el ADJUDICATARIO tendrá que tramitar la autorización de intervención arqueológica, resuelta por el servicio de Arqueología del departamento de Cultura de la Generalitat de Catalunya previamente a la intervención, documento que se vinculará a la licencia de obras municipal
- el ADJUDICATARIO tendrá la obligación de entregar al departamento de Patrimonio Cultural del Ayuntamiento de Viladecans una copia de la memoria del proyecto de excavación. En esta memoria constará:

- el técnico/empresa responsable de la intervención arqueológica,
- planos de emplazamiento y topográficos del entorno
- reportaje fotográfico del elemento sobre el que se actúa.
- el ADJUDICATARIO estará obligado a entregar una copia de la memoria de la intervención arqueológica al departamento de Patrimonio Cultural del Ayuntamiento de Viladecans una vez acabada la excavación.

- Elementos de Interés Patrimonial

En cualquier intervención que afecte a los Elementos de Interés Patrimonial incluidos en el ámbito del sector Llevant tendrá que contar con informe previo de los técnicos del departamento de Patrimonio Cultural, además de los informes de los técnicos del departamento de Urbanismo o de Espacio Público respecto los elementos de patrimonio arquitectónico y de patrimonio natural, respectivamente.

En cualquier intervención que se haga sobre los Elementos de Interés Patrimonial el ADJUDICATARIO habrá de aportar una memoria detallada de la intervención a realizar, así como una documentación gráfica del elemento sobre el cual se pretende actuar. Esta documentación gráfica incluirá, como mínimo, el siguiente contenido:

- planos de emplazamiento,
- planos topográficos del entorno,
- levantamientos de fachadas y de interior,
- reportaje fotográfico

Viladecans, 24 de julio de 2019

Alicia Valle Cantalejo
Consellera Delegada
SPM Viladecans Mediterrània, S.L.